

ANEXO I

Anexo N.º 3: Nota de Crédito Electrónica

N.º	CAMPO	SI SE MODIFICA FACTURA ELECTRÓNICA O DAE (3)			SI SE MODIFICA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA (4)		DESCRIPCIÓN (6)	
		CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)(2)	REQUISITO MÍNIMO (5)	VALIDACIÓN	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	REQUISITO MÍNIMO (5)		REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN
(...)								
8	Numeración conformada por serie y número correlativo	X	X	<p>La serie será alfanumérica compuesta por cuatro (4) caracteres e inicia con F si en el campo Tipo de documento que se modifica se consigna el código '01' o los códigos '12', '16' y '55' cuando estos otorguen derecho al crédito fiscal y/o costo o gasto.</p> <p>También inicia con F si el tipo de documento que se modifica es: '05', '06', '13', '15', '21', '24', '28', '29', '30', '34', '35', '37', '42', '43' o '45', sin importar si dan o no derecho al crédito fiscal y/o costo o gasto, así como el tipo de documento '18' cuando es emitido por operaciones distintas a las que se refiere el literal b) del numeral 1.18 del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N.º 206-2019/SUNAT.</p> <p>La serie inicia con S si el tipo de documento que se modifica es el '14' o '36'.</p> <p>El número correlativo podrá ser hasta de 8 posiciones iniciando en 1. En la representación impresa se deberá indicar antes de la numeración la denominación "Nota de crédito electrónica".</p>	X	X	X	<p>La serie será alfanumérica compuesta por cuatro (4) caracteres e inicia en B si en el campo Tipo de documento que se modifica se consigna el código '03' o los códigos '12', '16' y '55' cuando estos no otorguen derecho al crédito fiscal y/o costo o gasto o el código '18' cuando es emitido por las operaciones a que se refiere el literal b) del numeral 1.18 del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N.º 206-2019/SUNAT.</p> <p>El número correlativo podrá ser hasta de 8 posiciones iniciando en 1. En la representación impresa se deberá indicar antes de la numeración la denominación "Nota de crédito electrónica".</p>
(...)								
18	Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso, indicando las características		X		X	X	X	<p>Si el tipo de nota de crédito electrónica es '03' se deberá colocar la descripción corregida. Este tipo de nota de crédito electrónica podrá ser utilizada para modificar un recibo electrónico por servicios públicos o un boleto de viaje emitido por las empresas de transporte público de pasajeros, sea terrestre o ferroviario, o un boleto de transporte aéreo que emiten las compañías de aviación comercial por el servicio de transporte aéreo regular de pasajeros, incluso para modificar datos de identificación del pasajero. El tipo de nota de crédito '03' permite modificar los datos ubicados en el rubro "Datos adicionales - factura electrónica emitida por empresas del sistema financiero y cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público " y en el rubro "Datos adicionales - factura electrónica emitida por empresas del sistema de seguros" del Anexo N.º 1, así como en el rubro "Datos adicionales - migración de documentos autorizados a factura electrónica o boleta de venta electrónica" de los Anexos N.º 1 y 2 y el rubro "Datos adicionales - boleta de venta electrónica emitida por empresas del sistema financiero y cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público" y en el rubro "Datos adicionales - boleta de venta electrónica emitida por empresas del sistema de seguros."</p>
(...)								

ANEXO II
Anexo N.º 4: Nota de Débito Electrónica

N.º	CAMPO	SI SE MODIFICA FACTURA ELECTRÓNICA O DAE (3)			SI SE MODIFICA BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA (4)		DESCRIPCIÓN (6)	
		CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)(2)	REQUISITO MÍNIMO (5)	VALIDACIÓN	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	REQUISITO MÍNIMO (5)		REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN
(...)								
8	Numeración conformada por serie y número correlativo	X	X	<p>La serie será alfanumérica compuesta por cuatro (4) caracteres e inicia con F si en el campo Tipo de documento que se modifica se consigna el código '01' o los códigos '16' y '55' cuando estos otorguen derecho al crédito fiscal y/o costo o gasto.</p> <p>También inicia con F si el tipo de documento que se modifica es: '05', '06', '13', '15', '21', '24', '29', '30', '34', '35', '37', '42', '43' o '45', sin importar si dan o no derecho al crédito fiscal y/o costo o gasto, así como el tipo de documento '18' cuando es emitido por operaciones distintas a las que se refiere el literal b) del numeral 1.18 del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N.º 206-2019/SUNAT.</p> <p>La serie inicia con S si el tipo de documento que se modifica es el '14' o '36'.</p> <p>El número correlativo podrá ser hasta de 8 posiciones iniciando en 1. En la representación impresa se deberá indicar antes de la numeración la denominación "Nota de débito electrónica".</p>	X	X	X	<p>La serie será alfanumérica compuesta por cuatro (4) caracteres e inicia en B si en el campo Tipo de documento que se modifica se consigna el código '03' o los códigos '16' y '55' cuando estos no otorguen derecho al crédito fiscal y/o costo o gasto o el código '18' cuando es emitido por las operaciones a que se refiere el literal b) del numeral 1.18 del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N.º 206-2019/SUNAT.</p> <p>El número correlativo podrá ser hasta de 8 posiciones iniciando en 1. En la representación impresa se deberá indicar antes de la numeración la denominación "Nota de débito electrónica".</p>
(...)								